

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**MELGAR TOLIMA, NOVIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

PROCESO	C.1 ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2020-00035-00
DEMANDANTE	JAIME DELGADO
DEMANDADO	JORGE ENRIQUE VILLEGAS BOTERO Y MARIO VILEGAS GIRALDO

La petición e informe allegado por la apoderada de la parte demandada, se corre traslado al apoderado de la parte demandante para que se pronuncie al respecto.- Cumplido lo anterior vuelva al Despacho para la decisión pertinente.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Fanny Velasquez Baron*

FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>55</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	<b>15 NOV 2022</b>
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	

125

Señora

**JUEZ SEGUNDA CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR**

E. S. D.

*Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia*

*Demandante: Jaime Delgado*

*Demandados: Jorge Enrique Villegas Botero y Mario Villegas Giraldo.*

*Radicación: 7344931030022020003500*

*Adriana Lucia Barreto Corrales, en mi calidad de apoderada de la parte demandante de manera respetuosa ante su Despacho me dirijo para pronunciarme frente a la solicitud de suspensión del proceso con base en inciso 2 del artículo 159 del C.G.P aportando como prueba de su solicitud el registro de defunción del señor Jaime Delgado.*

*Solicitó respetuosamente que al momento de decidir se niegue la solicitud por improcedente, pues la norma procesal invocada como fundamento de derecho no es aplicable, ya que la suspensión regulada en la norma en comento se aplica para cuándo fallece el apoderado y no la parte.*

*En aras de garantizar el debido proceso de mis representados Jorge Enrique Villegas Botero y Mario Villegas Giraldo, en cuanto a que al momento de pagar la condena impuesta se haga a la persona o personas legitimadas en su calidad de herederos, respetuosamente solicito al Despacho se requiera al apoderado judicial del señor Jaime Delgado (Q.E.P.D) para que indique si él tiene conocimiento de la existencia de herederos de quien era su cliente y de ser afirmativa su respuesta aporte los registros civiles de nacimiento y demás documentos que acrediten su interés para ser tenidos en cuenta en el proceso como sucesores procesales del causante y o en su defecto indique al Despacho si actualmente se tramita ante alguna autoridad judicial o notaria proceso de sucesión del causante Jaime Delgado, ya que hace un tiempo me comuniqué con el Dr. Rodrigo Ariel solicitándole esa información para poder tramitar el pago y evitar hacer el pago a persona diferente y que no este legitimada para recibir la acreencia laboral.*

*Solicitud que hago teniendo en cuenta mis representados y especialmente el señor Jorge Villegas Botero, no le conoció cónyuge, ni compañera permanente o hijos durante el tiempo que permaneció en el inmueble objeto de este proceso, hecho que ha quedado acreditado en este proceso con las declaraciones dados por los testigos citados por la parte actora*

*Queda en estos términos descrito el traslado de la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante.*

*Afectamente,*

  
**ADRIANA LUCIA BARRETO CORRALES**

*C.C. No. 65771126 de Ibagué.*

*T.P. No. 125553 del C.S.J*

**PRONUNCIAMIENTO SOLICITUD E INFORME FALLECIMIENTO  
DEMANDANTE.Radicación: 7344931030022020003500**

Adriana Lucía Barreto Corrales <adribarreto2403@gmail.com>

Mar 9/08/2022 1:08 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: raleopardo2009@hotmail.com <raleopardo2009@hotmail.com>

Señora

**JUEZ SEGUNDA CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR**

E. S. D.

*Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia*

**Demandante: Jaime Delgado**

**Demandados: Jorge Enrique Villegas Botero y Mario Villegas Giraldo.**

**Radicación: 7344931030022020003500**

*Adriana Lucia Barreto Corrales, en mi calidad de apoderada me permito adjuntar memorial con solicitud.*

*Cordialmente,*

**ADRIANA LUCÍA BARRETO CORRALES**

**Abogada.**

**Carrera 3. No.12-54 Oficina 502 Centro Comercial Combeima**

**Tel. (8) 2-623593 Cel. 315-6490271**